114

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 120341

QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA MARIA PETRONA ZELAYA DE MENDEZ.-

Asunción, Julio 26 de 1920.-

R. 4581

VISTOS: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por el señor Juan Vicente Colmán, en representación de la señora María Petrona Zelaya de Mendez, solicitando el traspaso de la pensión que gozaba el esposo de su representada el extinto Alferez Veterano de la guerra contra la Triple Alianza don León Bernardo Mendez; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de acuerdo con la Ley del 30 de agosto de 1911 y el decreto reglamentario del 24 de octubre de 1912; y, las demás constancias del respectivo legajo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 57.35 c/l.) Cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos de curso legal, a la señora María Petrona Zelaya, en su carácter de viuda del extinto Alferez veterano de la guerra don León Bernardo Mendez. La pensión en referencia se contará desde el 1º de setiembre de 1911, en la forma siguiente: Setiembre 1911 a Diciembre 1913 $ 38.25 c/l. y desde Enero de 1914 en adelante la pensión definitiva de $ 57.35 c/l.-

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-